

Unidad administrativa de Secretaría

**DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **Ordinaria** celebrada el día **30/07/2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

**<<18.1. Expte. 11675/2024. Propuesta de declaración de la necesidad e idoneidad del "Servicio de contratación de un equipo técnico de gestión para la oficina de rehabilitación, redacción de proyecto y dirección facultativa de: entorno residencial de rehabilitación programada (ERRP), Mogán Casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria -T.M. De Mogán, e inicio del expediente de contratación. Ref.: 24-SERV-11.**

**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con la contratación del **SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE: ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP), MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA T. M. DE MOGÁN**; y visto el Informe emitido por la Arquitecta Municipal, se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente:

**PROPUESTA**

> **VISTO** el **Informe - Propuesta**, emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 29 de julio de 2024, en el que se establece literalmente (csv: [C006754aa91e1d17e6a07e8269070818](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)):

« **ADELA FALCÓN SORIA**, *Técnico de Administración Especial (Arquitecta) del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en atención a la contratación del Servicio de contratación de un equipo técnico de gestión para la Oficina de Rehabilitación, Redacción de Proyecto de Obra y Dirección Facultativa de ERRP Mogán Casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria, T.M. Mogán, tiene a bien emitir el siguiente:*

**INFORME**

**Primero.-** Se establece en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en atención a la Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación:

1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

**Segundo.-** El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con la definición que del mismo contienen los artículos 17 y 25 de la Ley de Contratos del Sector Público, señalando el artículo 17 literalmente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	30/07/2024 12:07
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	30/07/2024 12:30



3006754aa9201e0fb2c07e8206070b3bP

Son contratos de servicios aquéllos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

**Tercero.-** Se recoge en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público respecto a la iniciación y contenido del expediente de contratación y, en particular, lo recogido en su apartado primero, que literalmente señala que:

1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

**Cuarto.-** El Ayuntamiento de Mogán tiene la necesidad de contratar un equipo humano destinado a gestionar la oficina de rehabilitación, a redactar el proyecto de obra y su posterior dirección facultativa para poder llevar a cabo la actuación denominada Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP): Mogán Casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria. El proyecto se enmarca dentro del Programa de Ayuda a las Actuaciones de Rehabilitación a nivel de barrio, estando este incluido en la inversión 1 del componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): **Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana.**

El programa articula las ayudas para la rehabilitación de edificios de uso residencial y viviendas, incluidas las unifamiliares, y para la regeneración y renovación urbana en determinados barrios o entornos urbanos.

Por todo ello y en base a lo anteriormente expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

#### **PROPUESTA**

**Primero.-** Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del **Servicio de contratación de un equipo técnico de gestión para la Oficina de Rehabilitación, Redacción de Proyecto de Obra y Dirección Facultativa de ERRP Mogán Casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria, T.M. Mogán.**

**Segundo.-** Iniciar el expediente de contratación del **Servicio de contratación de un equipo técnico de gestión para la Oficina de Rehabilitación, Redacción de Proyecto de Obra y Dirección Facultativa de ERRP Mogán Casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria, T.M. Mogán.**

**Tercero.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas y a la Unidad de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.

Es cuanto tienen a bien informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.

El presente Informe consta de DOS (2) páginas.»

**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Declarar la necesidad e idoneidad del contrato de **SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE: ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP), MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA T. M. DE MOGÁN.**

**SEGUNDO.-** Iniciar el expediente de contratación del **SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE: ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP), MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA T. M. DE MOGÁN.**

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Unidad Administrativa de Contratación, y a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a los efectos oportunos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	30/07/2024 12:07
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	30/07/2024 12:30



Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,  
La Alcaldía-Presidencia

El Secretario General Accidental

Fdo.: Onalia Bueno García

Fdo.: David Chao Castro  
(Según resolución 1594/2024, de 16 de abril, de la Dirección General de Función Pública)



3006754aa9201e0fb2c07e8206070b3bP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	30/07/2024 12:07
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	30/07/2024 12:30